

**DEROGA RESOLUCION Nº 6.536 de
2007, QUE FIJA EXIGENCIAS
SANITARIAS PARA LA
INTERNACIÓN A CHILE DE AVES DE
RECREACION**

EXENTA

SANTIAGO, 13 DIC 2012

7352

Nº _____ / **VISTOS:** La Ley Nº 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; Ley Nº 18.164, que Introduce Modificaciones a la Legislación Aduanera; DFL. RRA Nº 16 de 1963, de Sanidad y Protección Animal; y las Resoluciones Nº 1.254 de 1991, Nº 6.536 de 2007 y Nº 6.259 de 2012, todas del Servicio.

CONSIDERANDO

1. Que el Servicio Agrícola y Ganadero es el Organismo Público garante de la sanidad animal.
2. Que la globalización, el comercio internacional y las particularidades de las especies animales, así como los manejos e intercambios a los que son sometidos, hacen necesario realizar análisis o evaluaciones de riesgo país/especie animal, a fin de establecer los requisitos sanitarios y medidas sanitarias de internación a aplicar en el proceso de manera particular, con la finalidad de mitigar los riesgos sanitarios que la internación pueda implicar.
3. Que lo regulado en la Resolución Nº 6.536 de 2007, que Fija exigencias sanitarias para la internación a Chile de aves de recreación, quedan incluidas en la normativa general y en la Resolución Nº 6.259 de 2012, que Fija exigencias sanitarias para la internación a Chile de animales de zoológico, silvestres y exóticos.



RESUELVO

1. Derógase la Resolución Nº 6.536 de 2007, que Fija exigencias sanitarias para la internación a Chile de aves de recreación.

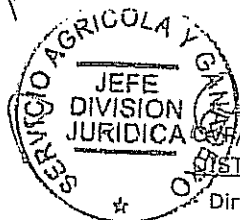
sdai

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



A handwritten signature in black ink, appearing to read "Aníbal Ariztía Reyes".

**ANÍBAL ARIZTÍA REYES
DIRECTOR NACIONAL
SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO**



CH/MRF/HEC
DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Nacional
- Direcciones Regionales SAG
- División Jurídica
- División de Protección Pecuaria
- División de Recursos Naturales Renovables
- División de Asuntos Internacionales
- Unidad Normativa
- Departamento de Clientes y Comunicaciones
- Oficina de Partes